



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2017-GM/MDPP

Puente Piedra, 17 de enero del 2017

VISTO:

El Informe N° 004-2017-GAF-MDPP de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 016-2017-SGLCPSG/GAF/MDPP del 12 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.2 contenido del Plan Anual de Contrataciones establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, a través del Informe N° 016-2017-SGLCPSG/GAF/MDPP del 12 de enero de 2017, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, precisa que ha verificado y establecido que los requerimientos de bienes, servicios, obras y consultoría de obras, efectuados por cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se encuentran en función a sus metas presupuestarias debidamente establecidas, que fueron incluidos en el cuadro de necesidades, consolidados, actualizados y valorizados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2017, formalizado mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2016-MDPP, de fecha 29 de diciembre de 2016, situación que se encuentra corroborada con el Memorandum N° 025-2017-GPP-MDPP, de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de mayo de 2015 y la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2017, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2017, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo legal previsto para tal fin en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico publicar la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2017 en el portal institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL



